

AUTO DE SUSTANCIACION Nº. 519
PROCESO. V. TERMINACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE. MARÍA VIVIANA URREA
MENOR. MICHELL DAYANA GARCÍA URREA
DEMANDADA. YURY ALEJANDRO GARCÍA ZAPATA
RADICADO: 2022-00066

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná Caldas cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que en la fecha 16 de agosto de esta anualidad se realizó la publicación del emplazamiento del demandado señor **YURY ALEJANDRO GARCÍA ZAPATA**. El termino de publicación en el TYBA transcurrió los días 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de agosto, 1, 2, 5 y 6 de septiembre de 2022, dentro del cual no se hizo presente al proceso la persona emplazada. Sírvase proveer

MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná Caldas cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

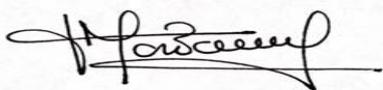
Atendiendo a la constancia secretarial que antecede se hace procedente el nombramiento de un curador ad litem para que represente al señor **YURY ALEJANDRO GARCÍA ZAPATA** en este proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se dispone **DESIGNAR COMO CURADOR LITEM** del señor **YURY ALEJANDRO GARCÍA ZAPATA** al profesional en derecho **EDUARDO ESTEBAN MORALES OSORIO**, para que lo

represente en este proceso, frente a lo cual se le hará la notificación de este auto a través del correo electrónico estebanhmn@hotmail.com y después de aceptada la designación, se le concederá el término de veinte (20) días para contestar la demanda. Por secretaría líbrese el oficio pertinente.

Adicionalmente se requerirá a la parte demanda para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de esta providencia, proceda a realizar en debida forma la notificación de la señora **MARÍA BERTHA GALLEGO** quien fue citada como pariente de la joven **MICHELL DAYANA GARCÍA URREA**, esto es, aportando la constancia de envío y recibido del escrito de demanda y auto admisorio a la dirección física o electrónica que se manifieste tener, indicando además la forma como consiguió las mismas y adjuntando además las copias debidamente cotejadas de lo que fue enviado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**MARIANA MONTOYA CASTAÑO
JUEZ**

